

UTEDYC – AFA

CCT 553/09 – CCT 463/06 – CCT 1070/09

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Junio de 2024, se reúnen por la parte sindical: la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por su Secretario General Nacional Carlos, O. BONJOUR; Secretario Adjunto Nacional, Marcelo ORLANDO; Secretario Gremial Nacional, Jorge RAMOS Y Subsecretario Gremial Nacional, Fernando ARGÜELLES y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (AFA)**, representada por los Sres. Claudio Fabián TAPIA y Víctor BLANCO RODRIGUEZ, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, todos ellos reunidos a fin de revisar los salarios básicos acordados para el periodo Enero – Diciembre 2024, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Establecer un incremento salarial adicional del 26% calculado sobre los salarios básicos vigentes al mes de Abril de 2024, el cual será abonado del siguiente modo: a) un 9% a partir del 01/05/2024, b) un 9% a partir del 01/06/2024 y c) un 8% a partir del 01/07/2024.

Las partes adjuntan en tres Anexos los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 553/09, 463/06 y 1070/09.

SEGUNDA: Los incrementos aquí acordados, de modo excepcional, serán en cada tramo de carácter no remunerativo y se incorporarán a los salarios básicos con carácter remunerativo según el siguiente esquema: el incremento no remunerativo del mes de Mayo de 2024, se incorpora de modo remunerativo en el mes de Julio de 2024 y los de Junio y Julio de 2024 se incorpora en Septiembre de 2024.

TERCERA: Las partes establecen que, siendo que ya se encuentran liquidados los salarios correspondientes al mes de Mayo 2024, se acuerda que las diferencias salariales que deban abonarse podrán ser liquidadas y canceladas hasta el 20 de Junio 2024.

CUARTA: Los adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, así como el pago del Sueldo Anual Complementario y licencias ordinarias y extraordinarias, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordada, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos.

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.

QUINTA: Considerando el carácter alimentario de los salarios acordados, se establece la vigencia de las nuevas remuneraciones acordadas, con independencia de la fecha de la resolución homologatoria que dicte la Autoridad Administrativa competente.



SEXTA: Las partes se comprometen a reunirse el 20 de Septiembre de 2024 para revisar los niveles salariales alcanzados y pactar los nuevos salarios para lo que resta del periodo Enero – Diciembre 2024.

SEPTIMA: Las partes ratifican la vigencia de la contribución solidaria establecida en el Art. 40 del CCT 553/09, en el Art. 41 del CCT 463/06 y en el Art. 28 del CCT 1070/09 E.

OCTAVA: Cualquiera de las representaciones signatarias podrán presentar este Acuerdo para su homologación ante la autoridad de aplicación, comprometiéndose las partes a ratificar las firmas y su contenido en la audiencia que se convoque a tal fin.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en el lugar y fecha indicados.



Claudio Fabian Tapia
Presidente
Asociación del Fútbol Argentino



Victor Blanco Rodriguez
Secretario General



Orlando Víctor ORLANDO
Secretario Adjunto Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC



Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

A.F.A.-U.T.E.D.Y.C.

ESCALA SALARIAL COMPLEMENTARIA 2024 - ANEXO I CCT 1070/09 E


	ABRIL '24	9%		9%		8%		AGOSTO '24		SEPTIEMBRE '24
		MAYO '24	JUNIO '24	JULIO '24	REM	NO REM	REM	NO REM		
INSPECTORES										
Encargado Gral.	106.944	106.944	9.625	106.944	19.250	116.569	18.180	116.569	18.180	134.749
Encargado	85.673	85.673	7.711	85.673	15.421	93.384	14.564	93.384	14.564	107.948
Inspectores A	70.587	70.587	6.353	70.587	12.706	76.940	12.000	76.940	12.000	88.940
Inspectores B	67.573	67.573	6.082	67.573	12.163	73.655	11.487	73.655	11.487	85.142
Inspectores C	58.518	58.518	5.267	58.518	10.533	63.785	9.948	63.785	9.948	73.733
MEDICOS ANTIDOPING										
Lugar designado										
Capital	94.533	94.533	8.508	94.533	17.016	103.041	16.071	103.041	16.071	119.112
50 a 100KM	141.802	141.802	12.762	141.802	25.524	154.564	24.106	154.564	24.106	178.670
MAS 100KM	283.598	283.598	25.524	283.598	51.048	309.122	48.212	309.122	48.212	357.334
VEEDORES										
Jornal en estadio	32.888	32.888	2.960	32.888	5.920	35.848	5.591	35.848	5.591	41.439


 Claudio Fabian Tapia
 Presidente
 Asociación del Fútbol Argentino


 Victor Blanco Rodriguez
 Secretario General


 Marcelo Hector ORLANDO
 Secretario Adjunto Nacional
 Consejo Directivo Central UTEDYC


 Fernando ARGUELLES
 Subsecretario Gremial Nacional
 Consejo Directivo Central UTEDYC


 Jorge R. RAMOS
 Secretario Gremial Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDYC


 CARLOS BONJOUR
 Secretario General Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDYC